

## La docencia del Derecho procesal penal en los estudios de investigación privada: el análisis práctico de la instrucción

Alberto M. Santos Martínez

Universidad de Barcelona.

**Resumen:** Los estudios de Investigación Privada ofrecidos por la Universidad de Barcelona suponen para el docente de Derecho Procesal Penal un interesante reto: transmitir conocimientos y habilidades a estudiantes que, en primer lugar, no poseen formación previa de los conceptos esenciales del proceso y que, por otro lado, quieren que la asignatura resulte útil para su actividad como investigador privado. La experiencia demuestra que no es posible utilizar la misma metodología del Grado de Derecho para los estudiantes de Investigación Privada. Por tanto, durante estos años, ha sido necesario adaptar la asignatura al perfil y objetivos de los alumnos. La adaptación ha consistido en dividir la formación en diferentes fases, de manera que la instrucción del proceso centra una importante parte de la formación teórica con un refuerzo práctico de aquellos institutos procesales que tienen repercusión en la actividad del investigador. El objeto de la presente comunicación es explicar este periodo de adaptación así como la metodología desarrollada para la asignatura de Derecho Procesal Penal en los estudios de Investigación Privada.

**Palabras clave:** proceso penal. Docencia. Investigación. Juicio. Instrucción.

**Abstract:** Private Investigation studies offered by the University of Barcelona are an interesting challenge for the teaching of Spanish criminal procedural law: transmit knowledge and skills to students who, first of all, do not have prior training of the essential concepts of the process and, in the other hand, they want useful studies to its activity as a private investigator. Experience teaches that it is not possible to use the same methodology of the law studies for students of private investigation. Therefore, during these years, it has been necessary to adapt the studies to profile and objectives of the students. Adaptation has been to divide the formation into different phases. The investigation phase focuses an important part of the theoretical training with practical reinforcement of the procedural institutes that have impact on the activity of the private investigator. The presentation exams the methodology developed for the Spanish criminal procedural law in Private Investigation studies.

**Keywords:** criminal procedural. Teaching. Investigation. Trial. Research.

## INTRODUCCIÓN

Los retos docentes del Derecho Procesal Penal en la formación de juristas suelen tornarse en una ensoñación cuando el alumno al que va destinada la formación no cursa el Grado de Derecho o no proviene de disciplinas netamente jurídicas.

En la Universidad de Barcelona nos satisface ofrecer como título propio el Grado de Investigación Privada. Sin entrar a valorar el inexcusable peso que las materias jurídicas poseen en su plan de estudios, no puede obviarse que el alumno que decide matricularse en dicho grado espera disponer de una formación adecuada a su potencial actividad como investigador. Estas expectativas pueden chocar con un profesorado demasiado acostumbrado a desarrollar su función como docente de derecho procesal a alumnos que, de alguna u otra manera, han recibido una formación previa de los conceptos esenciales del proceso y de otras disciplinas como el derecho civil o el penal. Es a partir de este momento que el docente de Derecho Procesal Penal debe realizar un ejercicio de adecuación de la formación de su asignatura al perfil y pretensión de su alumnado. Unos estudiantes que carecen de formación jurídica previa –o ésta es muy escasa- y nulos conocimientos del proceso penal. La cuestión es dilucidar cómo formamos a estos estudiantes en Derecho Procesal Penal y qué competencias queremos que adquieran.

A través de esta comunicación expongo mi experiencia como coordinador de la asignatura de Derecho Procesal Penal en el Grado de Investigación Privada durante los últimos cinco años. En este periodo se ha ido centrando el temario sobre todo en la fase de instrucción del proceso y esencialmente en las diligencias de investigación. Y ello porque es precisamente en este ámbito donde el estudiante de Investigación Privada se siente más identificado, pudiendo relacionar su formación con actuaciones de investigación efectiva. Asimismo, se ha reforzado una visión global del funcionamiento de los Juzgados, de los procesos penales y de aquellos puntos donde el investigador (público o privado) pudiera tener participación. Para conseguir una mayor implicación del estudiante se ha desarrollado una metodología mixta; al análisis previo de los conceptos procesales le sigue una actuación práctica que va desde la visita a Juzgados en servicio de guardia hasta la asistencia como ponentes de policías, fiscales o investigadores. Por otro lado, se intenta reforzar que el estudiante sea consciente de la repercusión real del proceso penal. Uno de los ejercicios es la búsqueda de noticias relacionadas con algún instituto concreto –el Ministerio Fiscal, la audiencia Nacional,...- a fin de que, valorando la noticia, el estudiante pueda alternar dicha “situación real” con el contenido de los textos legales.

Este mayor acercamiento del proceso penal a la realidad práctica del investigador y a la propia realidad social ha permitido una mayor implicación del estudiante, a quien, sin necesidad de colapsar con conceptos jurídicos, se le dota de instrumentos para asimilar aquellos aspectos más relevantes del proceso penal con especial referencia a los aspectos de investigación.

## **LOS OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA EN LOS ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN PRIVADA**

La asignatura de Derecho Procesal Penal debe posibilitar al estudiante de Investigación Privada disponer de elementos suficientes para poder desenvolverse, a nivel básico o inicial, en aquel ámbito del ordenamiento jurídico que tiene por objeto principal la investigación del ilícito penal, así como la determinación de la procedencia e imposición, si es el caso, de la sanción correspondiente a una o a diversas personas concretas y la ejecución de dicha sanción.

La pretensión esencial se dirige a la asunción de aquellas aptitudes básicas y potenciales que permitan al estudiante comprender el marco en el que se desarrolla el proceso penal, tanto desde un punto de vista teórico, como, fundamentalmente, desde una perspectiva práctica. En este sentido, deviene necesario que el estudiante de Investigación Privada sea capaz de asimilar y entender adecuadamente los conceptos básicos del proceso, de forma que pueda analizar los diferentes institutos procesales. Nada más y nada menos. Por consiguiente, es preciso entender los principios del proceso penal, su objeto y elemento subjetivo, con especial atención con respecto a las funciones del Tribunal y del Ministerio Fiscal, pero también la posición jurídica del acusado y de la víctima.

Por otro lado, es conveniente que sepa analizar las diferentes tipologías de procedimientos de forma que pueda identificar la repercusión procesal del enjuiciamiento de los hechos delictivos. Y, finalmente, entender qué papel juega el investigador privado en el proceso penal poniendo de relieve la actividad investigadora –en especial, en la recogida de vestigios- de la fase de instrucción, a fin de lograr la capacidad de localizar la repercusión procesal de su intervención no solo en la instrucción sino también en el juicio oral o en la valoración del dictamen por parte del Tribunal como elemento para fundamentar la resolución judicial. Empero, es necesario que conozca la legislación, los procedimientos, la organización y las instituciones de nuestro proceso y poder concretarlo en el caso práctico de forma que el conocimiento adquirido no sea exclusivamente teórico sino aplicable a la inmediata realidad.

Se trata, desde luego, de un objetivo ambicioso. La limitación de las horas de formación y la inexistente formación procesal previa del estudiante plantea una disyuntiva: o bien se intenta que el alumnado pueda disponer de una sólida y exhaustiva formación teórica –con lo que debe restringirse la vertiente práctica- o bien se potencia la experiencia práctica limitando el apartado teórico a aquellos conceptos básicos. A lo largo de los años se han intentado ambos sistemas de forma alternativa. Y en ambos supuestos se ha constatado que el resultado no acababa de satisfacer las expectativas del estudiante ni permitía alcanzar los objetivos de la asignatura.

Sin embargo, el nivel de implicación del estudiante es superior cuando se potencia la vertiente práctica. Por ello, sin renunciar a una necesaria formación teórica, se han reforzado los puntos de la asignatura que exigen una mayor participación del estudiante y que le permiten concretar las instituciones en la realidad

y, especialmente, en el ámbito en el que pueden desarrollar su actividad profesional en el futuro.

Para ello se ha creado un sistema de estructuración de la asignatura consistente en dividir el desarrollo de la misma en diferentes fases, donde adquiere importancia la fase práctica.

### **ESTRUCTURA DOCENTE DE LA ASIGNATURA: FASES FORMATIVAS**

Como se acaba de apuntar, durante estos años hemos intentado que la asignatura pueda resultar atractiva al estudiante potenciando, con respecto a la formación teórica, la máxima repercusión de la instrucción de la causa criminal y, con la fase práctica, el análisis de la actualidad y su relación con instituciones concretas del proceso, previo o coetáneo análisis. Para dar mayor importancia a este aspecto se ha considerado la oportunidad de añadir una última fase en esta formación –Fase de experimentación práctica-, más breve, en la que se trata de presenciar juicios penales –fundamentalmente, faltas- y, en estos dos últimos cursos, asistir a un Juzgado en servicio de Guardia. Esto último ha sido posible gracias al haber dividido en grupos pequeños a los alumnos que están interesados en asistir a las dependencias judiciales así como a la comunicación y autorización del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, que se une al hecho de que el coordinador de la asignatura –y autor de esta comunicación- ejerce como Juez en un Juzgado Mixto, por lo que puede organizar dichas prácticas in situ. Cuando no ha sido posible –y también para aquellos alumnos que tienen mayores problemas para desplazarse a las dependencias judiciales- se ha sustituido la asistencia a juicios por el visionado de actos de juicio oral grabados previo tratamiento de las imágenes y de los datos identificativos a fin de no conculcar los derechos de terceras personas.

La formación teórica se evalúa a través de una prueba de síntesis escrita, sin perjuicio de ofrecer la posibilidad de hacerla oral o bien acogerse a la opción de evaluación continuada, a cuyo específico análisis se dedica el apartado de esta comunicación dedicado a la evaluación.

En cuanto a la práctica se ha optado porque los alumnos realicen una suerte de dictamen pericial donde, sirviendo como excusa alguna institución concreta, se confeccione un informe fruto de investigaciones previas creando la ficción de que el informe se presenta como prueba ante un Tribunal. Los resultados obtenidos deben presentarse en público al resto del grupo, abriendo un turno de aclaraciones donde el profesor inicie las preguntas y éstas sean seguidas por el resto del alumnado.

Gráficamente, podría decirse que la formación de la asignatura sigue el esquema de la figura 1.

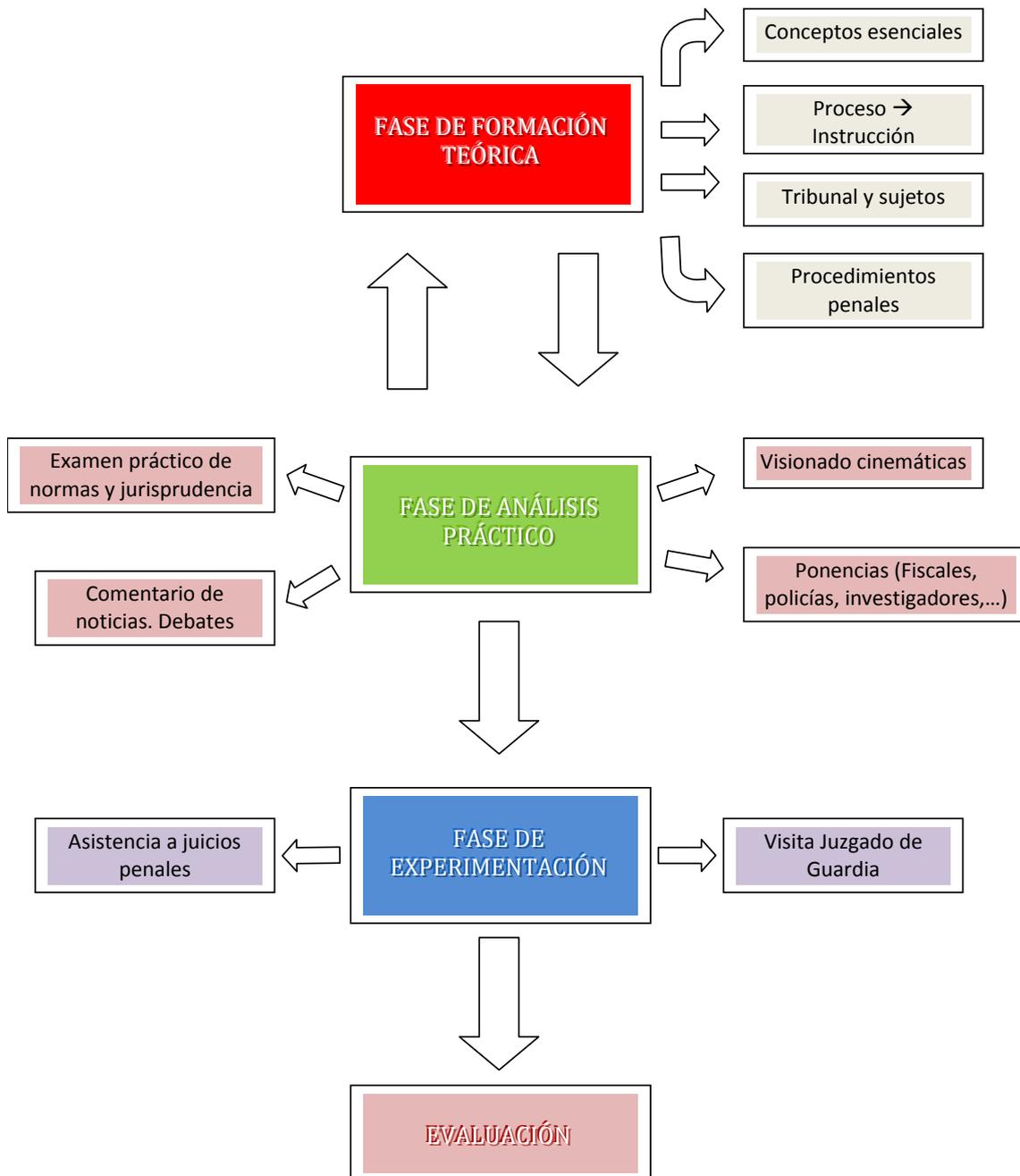


Figura 1.

### Fase teórica: la dulcificación de los conceptos procesales

Pese a que podría tratarse de un título desafortunado, la experiencia demuestra que pretender transmitir de forma condensada conceptos y principios del procedimiento penal a estudiantes que no han realizado una formación introductoria previa resulta un ejercicio costoso en tiempo y esfuerzo por parte del docente así como para el alumno. La cuestión es que la inversión inicial equiparable a una introducción al Derecho Procesal a través de la dedicación en varias sesiones comporta

un consumo excesivo de horas de formación y suele agotar al estudiante.

La opción que ha resultado más cómoda es la introducción progresiva de los conceptos procesales a lo largo de la asignatura. A modo de ejemplo, en lugar de dedicar varias sesiones a explicar los principios del proceso penal, el estudio de éstos se realiza de forma introductoria al analizar algunos institutos concretos; así, el examen de las diligencias de instrucción susceptibles de vulnerar los derechos fundamentales viene precedido por comentarios relativos al principio de legalidad o al principio de proporcionalidad; y el estudio de la prueba en el acto de juicio oral y su valoración suele estudiarse de forma conjunta con la presunción de inocencia. Ello no obsta a que las dos primeras sesiones se dediquen a abonar el terreno en el sentido de concretar el objeto de la asignatura, lo cual es usado como excusa para explicar qué es el Derecho Procesal, para qué sirve el proceso penal y cuáles son aquellas instituciones más importantes que, desde luego, serán objeto de un posterior estudio. A estas sesiones no nos hemos atrevido a llamarlas “introducción”, pues no son suficientes para aportar una visión conceptual profunda de la asignatura sino que solemos considerarla como noticia o conceptos esenciales.

En general, la fase de instrucción posee un peso relevante para los estudiantes de Investigación Privada. Por ello, buena parte de las sesiones teóricas se dedica al análisis de las diligencias de instrucción. Es evidente que la investigación les resulta más atractiva por razones obvias sin olvidar que buena parte de su formación previa – un notable número de los alumnos pertenece a cuerpos policiales- les permite ciertos conocimientos prácticos que facilitan la asimilación de los conceptos. Sin renunciar a la explicación del resto de fases procesales, su examen se ha visto menguado en beneficio de las diligencias de instrucción. Y los debates de mayor intensidad suelen producirse fundamentalmente en la explicación de las diligencias que desarrolla la policía judicial. Pues bien, la explicación de tales diligencias se usan a modo de introducción para analizar los límites que el respecto a los derechos fundamentales implican para la actuación de los Tribunales –y como es natural, para la policía judicial- en la investigación de los hechos con repercusión criminal. Es decir, se ha invertido la forma de explicar la parte teórica introductoria toda vez que no se explica en primer lugar los principios o conceptos sino que éstos se introducen de forma armoniosa con el conjunto de la explicación, siendo así un elemento más. De esta manera, a partir del aspecto concreto –la diligencia de instrucción- se explican aspectos teóricos limando su carácter abstracto, y siendo así de más fácil asimilación para el estudiante.

Otro de los puntos donde centra el docente mayor atención es en los sujetos del proceso. No en vano, algunos de los estudiantes de Investigación Privada van a participar –como policía judicial o como peritos- en el proceso. Por consiguiente, es necesario que conozcan aquellos sujetos que intervienen en el proceso penal. Nuevamente, la importancia de la fase de instrucción posibilita centrar la mirada en el Instructor y en el Ministerio Fiscal. Este último, que suele convertirse en una figura referente para muchos de los estudiantes, es el que suele introducir el análisis del resto de partes acusadoras así como de la figura del imputado. No siendo ajenos al entorno mediático, los estudiantes, durante estos últimos cursos, se sienten también

atraídos por esta figura. Su estudio es el que permite introducir conceptos teóricos como el derecho de defensa y los principios esenciales del proceso penal, como la presunción de inocencia o el in dubio pro reo. En cuanto a la víctima, a diferencia de los estudios de Criminología, el Grado de Investigación Privada no cuenta con una asignatura concreta de victimología. Si bien es cierto que durante los primeros cursos académicos se trataba de una figura a la que se dedicaba muy pocas explicaciones, la tendencia se ha invertido durante estos últimos años. No se trata de explicar la vertiente psicológica de la víctima, pues ello se aleja del objeto de nuestra asignatura, sino de analizar las medidas tendentes a la protección de la víctima que se establecen en la Lecrim. Y así, la orden de alejamiento y la orden de protección de las víctimas de violencia de género son objeto de examen en este punto.

Por último, la explicación de los procedimientos penales prescinde de tecnicismos a fin de que su análisis sea estructurado, casi esquematizado. Como norma, el examen de los juicios penales se realiza a través de presentaciones en pantalla –tipo power point- con el uso de esquemas, procurando seguir siempre la misma estructura. De esta forma, un simple visionado del esquema permite al estudiante hacerse una idea del desarrollo del proceso penal. A efectos técnicos, se han intentado simplificar al máximo los trámites. Aunque esta simplificación supone en algunos casos prescindir de ciertos aspectos tramitativos previstos legalmente, el hecho de destacar los puntos más sobresalientes de cada una de las tipologías, facilita la comprensión de los procedimientos y que el estudiante acabe interiorizando que, en general, el proceso sigue una estructura muy determinada, sin perjuicio de llamarle la atención en aspectos concretos e identificativos de cada uno de los procedimientos. Bien es cierto que ello supone renunciar a la exhaustividad pero es la única manera de que sepan identificar y diferenciar las diferentes tipologías. A modo de ejemplo, en el procedimiento ante el Tribunal del Jurado no se consignan las diferentes comparecencias existentes en la fase de instrucción, pero sí en cambio se destaca la designación y participación de los miembros del jurado.

### **Fase de análisis práctico**

Precisamente, tras los diferentes años de docencia, la conclusión a la que se llega es que el estudiante de Investigación Privada asume la importancia de la asignatura en función de la repercusión práctica de la misma.

Y básicamente en dos ámbitos. El primero de los ámbitos sería el de la repercusión práctica laboral, profesional; dado que al estudiante de Investigación Privada la asignatura de Derecho Procesal le suele parecer abstracta, es bastante difícil transmitirle las instituciones propias del proceso penal en frío, por lo que es necesario que, desde buen principio, se insista en una idea: que la formación que adquiriera con el estudio y comprensión de la asignatura le va a ser de utilidad cuando ejerza profesionalmente. Para aquellos alumnos que provienen de la función pública policial no supone ningún esfuerzo transmitir esta idea. Diferente es el caso del estudiante ordinario a quien se le debe advertir que, en su vida profesional futura, es muy probable que en algún momento deba acudir a los Tribunales, ya sea como

investigador en la búsqueda de vestigios o bien como perito mediante la presentación de informes.

El otro ámbito es el referente a la repercusión real de la asignatura. Y este es un aspecto que logra captar la atención del estudiante con facilidad. Afortunadamente nos hallamos, por diferentes motivos, en un momento de riqueza de las noticias relacionadas con la actividad de los Juzgados de Instrucción. Así, suele ser diario el goteo de noticias relacionadas con detenciones, imputaciones, escuchas telefónicas, prisión provisional o juicios penales. Para el docente la información periodística resulta un filón que elimina el carácter abstracto y desconocido de nuestra asignatura para convertirla en algo real, vivo y dinámico. Y, con el filtro adecuado, los comentarios de noticias de actualidad pueden servir como excusa para tratar algún tema concreto de nuestra asignatura. Además, el tratamiento sesgado y en ocasiones erróneo que desde el ámbito periodístico se realiza de algunas noticias con repercusión procesal penal posibilita un análisis crítico del hecho noticiado.

Este tratamiento crítico no solo es objeto de debate sino que permite un examen más profundo de algunas de las instituciones afectadas por la noticia. En este sentido, uno de los ejercicios prácticos que mejores resultados ha dado es proponer al estudiante que durante una semana busque en diferentes medios noticias con repercusión procesal penal. Estos ejercicios se realizan con carácter anterior o paralelo al estudio de alguna institución concreta. A modo de ejemplo, si se va a analizar la figura del Ministerio Fiscal se propone al estudiante que busque noticias relacionadas con dicha figura. La experiencia no puede ser más positiva. En la mayor de las ocasiones, las noticias relacionadas con el Ministerio Fiscal acentúan su función como acusación. Ello permite explicar tanto el funcionamiento del Ministerio Público como el ejercicio del principio acusatorio. Tras la explicación, y dado que previamente han analizado la noticia, los estudiantes asimilan con rapidez los conceptos examinados y les suele ser muy grato comprobar cómo coinciden las explicaciones de clase con el propio contenido de algunos puntos de la noticia. Es una forma muy eficaz de que el alumno sepa que lo que se está estudiando en nuestra asignatura es algo tangible y real.

Junto a este análisis de noticias, con el devenir de los años, se ha potenciado el desarrollo de actividades de carácter práctico de diversa índole. En este sentido, varias son las actividades prácticas que han sido utilizadas a lo largo de los últimos cursos académicos. Como es obvio, las limitaciones de horas –pese a tratarse de una asignatura que tiene asignados nueve créditos- no permiten desplegar todas las actividades prácticas diseñadas. En consecuencia, en función de la mayor disponibilidad de medios e incluso de los intereses mostrados por los estudiantes, se desarrollan con mayor o menor intensidad unas u otras actividades.

A continuación se enumeran una serie de actividades de análisis práctico que se han ido efectuando durante los últimos cinco cursos académicos así como una breve explicación de su objeto.

- Análisis de normas procesales penales, de jurisprudencia del Tribunal Supremo y de doctrina del Tribunal Constitucional. No es ningún secreto que el estudiante de Investigación Privada, superada la asignatura, con toda probabilidad no volverá a leer o analizar una norma procesal penal. Lejos de pretender que se aprendan o memoricen textos legales, la finalidad de esta actividad práctica es únicamente que los estudiantes se familiaricen con la existencia de los distintos cuerpos legales. El ejercicio es bastante sencillo: con carácter previo a examinar una institución concreta se les propone que busquen aquella norma que la regula. Se trata de un ejercicio asistido, pues se les dice en qué texto legal lo pueden encontrar. Por tanto, se trata de que accedan a bases de datos, que sepan que estas normas están a su alcance y aprendan a realizar una búsqueda. Se concede plena libertad al estudiante, por lo que no se descarta que puedan buscar a través de portales de búsqueda de internet, sin necesidad de acudir a páginas jurídicas específicas. Con respecto a la jurisprudencia, se extracta el contenido de algunas resoluciones del TS o del TC para complementar las explicaciones teóricas. Este recurso se utiliza de forma esporádica y sobre todo con el análisis de las diligencias de instrucción y los límites de los derechos fundamentales.
- Búsqueda y análisis de noticias en medios de comunicación con repercusión en el ámbito del proceso penal.
- Debates abiertos sobre cuestiones de actualidad. El objetivo de esta actividad es evaluar el grado de participación del estudiante y la asimilación de algunos de los conceptos estudiados. Los debates se hacen en dos momentos del curso académico: al inicio de la asignatura y al finalizar la misma. Además de evaluar la participación del estudiante, los debates al final del curso académico tienen como finalidad que el propio estudiante pueda reflexionar con respecto a la evolución que ha sufrido a través de su formación y hasta qué nivel ha logrado interiorizar y asimilar los conceptos estudiados. En última instancia, también el docente posee un importante mecanismo para valorar si ha logrado transmitir correctamente conocimientos y competencias.
- Cinemáticas. Del visionado de películas de temática jurídica se ha pasado al de reportajes de actualidad. Durante estos años ha sido posible recopilar varios documentos televisivos que ofrecen una visión –aunque siempre con el inevitable toque periodístico- cercana al funcionamiento de las investigaciones policiales y de los Juzgados españoles. En cualquier caso resulta más útil el reportaje pues el recurso cinematográfico suele dar una visión de la realidad distorsionada que no resulta útil para el estudiante. Obviamente, no es nada recomendable el visionado de teleseries tipo CSI, Bones,...
- Ponencias. Con toda probabilidad, una de las actividades de mayor éxito. Cada curso académico se ha intentado invitar a ponentes para que expliquen a los estudiantes su actividad práctica. En la medida de lo posible –teniendo en cuenta las apretadas agendas y disponibilidad de algunos de los profesionales

que acuden- se intenta realizar de dos a tres ponencias por curso. Los estudiantes han tenido la fortuna de poder contar con Magistrados especialistas en Instrucción o en Violencia de Género, Fiscales, Agentes policiales (han sido invitados tanto mossos d'esquadra como agentes del Cuerpo Nacional de Policía) e Investigadores Privados. La pretensión de las ponencias es la explicación de experiencias prácticas desde la perspectiva de diferentes ámbitos profesionales.

### **Fase de experimentación**

Nada mejor que poder ver en la realidad y fuera del ámbito académico aquellos aspectos que han sido examinados en el aula y objeto de debate con el resto del grupo. Sin perjuicio de que el estudiante ya ha podido percibir que el proceso penal está presente en la realidad, pues así lo atestigua el ingente número de noticias relacionadas que ha podido acumular a lo largo del curso, la repercusión práctica de la materia objeto de estudio se va a comprobar in situ.

Para esta experimentación se reservan varias sesiones al final del segundo cuatrimestre que se concretan en visitas a Juzgados y Tribunales. Aunque se había planteado la posibilidad de acudir a alguna comisaría de policía, dicha opción se descartó cuando desde otra de las asignaturas del Grado de Investigación Privada –en concreto, Política Criminal- se acordó organizar anualmente una visita al Instituto de Seguridad Pública de Cataluña (Escuela de Policía).

Las visitas a dependencias judiciales se hacen con grupos pequeños (no más de doce estudiantes) y normalmente se suele acudir a ver juicios de faltas, aunque en alguna ocasión se ha visitado algún Juzgado Penal. Es preferible acudir a la celebración de juicios de faltas dada su agilidad y heterogeneidad de causas. Asimismo es suficiente para hacerse una idea de las funciones del Juez, el ejercicio de la acusación por parte del Ministerio Fiscal, la defensa del denunciado y el desarrollo de prueba en el acto de juicio oral. La actividad consiste en presenciar como público el desarrollo de varios juicios de faltas (unos cuatro o cinco, aunque los alumnos siempre tienen ganas de más) y una vez finalizada la actividad iniciar una conversación informal relativa a los diferentes aspectos procesales que han destacado. La única pega es que al carecer el juicio de faltas de fase de instrucción, puede resultar poco atractivo desde el punto de vista del investigador y, asimismo, supone traicionar uno de los objetivos esenciales de la asignatura, que era potenciar al máximo la fase de instrucción del proceso penal.

Excepcionalmente he aprovechado mi actividad como Juez en un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para invitar a aquellos estudiantes que así lo quisieran, a acudir a las dependencias judiciales en fechas en las que he estado en servicio de Guardia. La visita ha sido aprovechada también para, con las debidas reservas, mostrar algunas actuaciones de instrucción y el normal funcionamiento del Juzgado.

## **EVALUACIÓN**

El sistema de evaluación diferencia entre la asimilación de conocimientos teóricos y la adquisición de competencias y habilidades prácticas. Para evaluar los conocimientos teóricos se ofrece la posibilidad al estudiante de realizar un examen final de conocimientos que puede ser escrito u oral o bien un sistema de evaluación continuado consistente en la resolución de supuestos de hecho con preguntas cerradas teóricas cada quince días, cuyo objeto es evaluar los conocimientos adquiridos durante un determinado periodo de tiempo. En este último sistema se conjuga tanto la formación teórica adquirida como aquellas otras instituciones o cuestiones que han podido ser objeto de análisis en las diferentes sesiones de naturaleza práctica.

Para evaluar la vertiente práctica se ha optado por un trabajo de investigación que simule un informe realizado por un investigador privado y la defensa pública del mismo. Se ha intentado la máxima flexibilidad si bien procurando huir del clásico trabajo mecanografiado fruto de un copiar y pegar de diferentes artículos doctrinales y manuales. Durante estos años se han alternado dos sistemas: el primero de ellos, más cerrado, fijando los parámetros sobre los que debe desarrollar el trabajo (en puridad, se pone como ejemplo un informe pericial de un investigador privado y a partir de ahí deben confeccionar el suyo propio); el otro, consiste en conceder al estudiante la máxima libertad de forma –se estimula el uso de gráficas y nuevas tecnologías- por lo que se valora, más que el contenido, la originalidad y la capacidad para defender el trabajo en público, ante las aclaraciones a las que se le somete por el profesor y el resto del alumnado.

La valoración de los estudiantes por parte del profesor debe partir de las competencias específicas que se pretenden con la asignatura, así como de otros criterios cuya apreciación resulta ineludible. Y así la evaluación final es el resultado de 1) la asimilación de los conocimientos teóricos esenciales; 2) la participación en las actividades prácticas; 3) la calidad y madurez de los trabajos escritos; 4) el correcto manejo y comprensión de las instituciones examinadas; 5) la asistencia regular a las diferentes sesiones y ponencias; y 6) la capacidad de explicación y defensa oral de su trabajo de investigación.

## **VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Como profesor responsable de la impartición de la asignatura de Derecho Procesal Penal –y durante varios cursos académicos, coordinador- en los estudios de Investigación Privada he de confesar que el planteamiento descrito en esta comunicación no es la propuesta definitiva. Y aunque sí es la que en la actualidad se ha venido desarrollando, es innegable que no es inamovible y que, de hecho, se ha evidenciado una constante evolución que ha afectado tanto a la metodología como a la organización de la docencia. En cualquier caso, se ha consolidado la estructura de la

impartición de la asignatura en tanto que difícilmente se va a regresar a un sistema basado exclusivamente en clases teóricas magistrales. Considero que debería potenciarse la vertiente práctica, de manera que parte de la formación teórica se realice por los propios estudiantes o por el concurso de terceros profesionales.

En este sentido, más allá de los resultados obtenidos, debe valorarse de forma positiva tanto la implicación del estudiante como de terceras personas. El desarrollo de ponencias a cargo de profesionales del ámbito policial y de la Justicia o la colaboración de los funcionarios en el Juzgado en servicio de guardia, mediante visitas a Juzgados, dota de vivacidad y realidad a la asignatura. Pese a que ello exige del docente la a veces difícil tarea de buscar, convencer y reclutar a sujetos que no desarrollan su actividad en el ámbito académico, es necesario este esfuerzo. Para los ponentes es muy gratificante poder dar una clase a estudiantes universitarios y para éstos resulta productivo disponer de puntos de vista reales, alejados de la en ocasiones distorsionada visión académica del Derecho Procesal. Por otro lado, es más complicado realizar visitas a dependencias judiciales a la vista de las dificultades organizativas que ello conlleva. Aunque no existe falta de disponibilidad por parte de los Juzgados –los juicios orales son públicos, así que nada que objetar al respecto- es difícil concretar lugar y fecha para la visita y que ésta se acomode a todos los estudiantes. La solución ha sido fijar un día concreto con carácter previo y que aquellos estudiantes que tengan interés en acudir lo comuniquen. Otra solución ha sido dar libertad a los estudiantes para que ellos acudan por su cuenta. No obstante, pese a ser una actividad atractiva, es escaso el número de estudiantes que acaban participando en estas visitas.

En cuanto a los estudiantes, la valoración suele ser muy positiva. Para el estudiante es llamativo comprobar que aquello que ha sido objeto de estudio en clase tiene traducción en la vida real.

Finalmente, para el docente, nada más satisfactorio que intercambiar impresiones con los estudiantes y verificar que imputado, prisión provisional, juicio rápido, etc...se han convertido en expresiones usadas y comprendidas por aquéllos. Es altamente gratificante comprobar el entusiasmo del estudiante en los debates o las constantes preguntas a las que someten al profesor y a los ponentes. Considero que, en parte, a este entusiasmo ha contribuido la posibilidad de que el estudiante haya podido experimentar que el Derecho Procesal Penal es algo vivo, presente, que está inmerso en nuestra realidad social y que además es necesario para su formación como investigadores privados. Ahora bien, la experiencia debe analizarse también con espíritu crítico; y desde este punto de vista hay que ser conscientes de que la metodología, la transmisión de conocimientos y las diferentes experiencias prácticas son susceptibles de ser mejoradas. Por ello, debe continuarse con la tarea de adaptar la docencia de la asignatura de Derecho Procesal Penal a los estudios de Investigación Privada y con la necesidad de implicar, cada vez más, al estudiante en el aprendizaje teórico y experiencia práctica de la asignatura.

Recibido: 20 noviembre 2014.

Aceptado: 21 diciembre 2014.